



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-01085-2015

Bogotá, D.C.,

Señor
GERMAN ORDOÑEZ
leoconsulting8@yahoo.com

Asunto: **Consulta**
Destino: **Externo**
Origen: **10**



MinCIT

2-2015-020077
2015-12-11 01:12:26 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:GABRIEL SUAREZ CORTES
DES:GERMAN ORDOÑEZ

REFERENCIA

Fecha de Radicado	09 de diciembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-1048- CONSULTA
Tema	Clasificación según decretos reglamentarios de la Ley 1314 de 2009

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"1. Una sociedad constituida en 2013 (sic) con un capital de \$10 millones, con cero empleados, a (sic) 31 de diciembre de 2013 sus (sic) activos eran los mismos \$10 millones con cero operación, pertenece a (sic) grupo 3. A 1 de enero de 2014 realizó la conversión y ha estado aplicando la normatividad de (sic) grupo 3 por 2014. En noviembre de 2014 recibió inyección de capital por \$1.000 millones:

- 1.1. En qué momento debe pasar a Grupo 2? Qué norma lo respalda?
- 1.2. Al pasar a grupo 2, debe también aplicar la adopción por primera vez?"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Sobre los interrogantes planteados, nos permitimos señalar que se encuentran resueltos en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2015-066, el cual podrá ubicar en la dirección [www.ctcp.gov.co/conceptos / Periodo 2015](http://www.ctcp.gov.co/conceptos/Periodo%202015).



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: Gustavo Serrano A. / Daniel Sarmiento P.